RESOLUCIÓN N° 212

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 25/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., POR UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE GS. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES), IVA INCLUIDO; Y POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE GS. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES), IVA INCLUIDO, ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL", ID: 419.736. ----------

Asunción, 8 de mayo del 2024

VISTO: El Memorándum DCyPB N° 54 de fecha 5 de marzo de 2024, del Departamento de Control y Provisión de Bienes de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 25/2022, adjudicado a la firma INELEC S.A., correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 13/2022 para el "Mantenimiento y Reparación de Elevadores del Ministerio del Interior – Ad Referéndum-Plurianual" ID: 419.736, por un monto total mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido y; un monto total máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, a fin de contar con saldo presupuestario para el mantenimiento y reparación de elevadores del Ministerio del Interior, considerando que actualmente se está alcanzando el límite contractual; y ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – expresa: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios expresa: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". ----------

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 en su Artículo 9 – Modificaciones Contractuales expresa: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base de cálculo será la cantidad o el monto modificado.". ----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del dictamen DUOC N° 04 de fecha 25 de marzo de 2024, manifiesta que analizadas las documentaciones obrantes en autos no opone reparo para la ampliación del monto del contrato Abierto N° 25/2022, correspondiente a la Contratación Directa N° 13/2022 para el "Mantenimiento y Reparación de Elevadores del Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" ID N°

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA DEL PARAGUAY * MINISTRO *

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 8 / 5 / 24

RESOLUCIÓN N° 212

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 25/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., POR UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE GS. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES), IVA INCLUIDO; Y POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE GS. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES), IVA INCLUIDO, ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL", ID: 419.736. ----------

.2.

419.736, por un monto total mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido y un monto total máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen DGAJ N° 410, de fecha 6 de mayo de 20224, ha expresado su parecer favorable a lo solicitado, conforme con las disposiciones legales citadas, el informe favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas y dependencias. ----------

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 25/2022 suscrito con la firma INELEC S.A. por el monto total mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), IVA Incluido; y por el monto total máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), IVA Incluido, conforme con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y el Artículo 9 inc. c), d), f) y g) de la Resolución DNCP N° 4400/2022. ----------

Art. 2º Aprobar la suscripción de la Adenda N° 2, correspondiente a la Ampliación del Monto del Contrato Abierto N° 25/2022, del llamado a Contratación Directa N° 13/2022 "Mantenimiento y Reparación de Elevadores del Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" ID: 419.736.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

Enrique Riera Escudero
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 8 / 5 / 24